

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

SALTA, 27 JUL 2007

RESOLUCIÓN Nº

1946

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref Expte. Nº 129-941/01 (Cpos. I, II, III y IV) adj Cpde. 1
129-1764/00

VISTO la Resolución Ministerial Nº 1759/06 mediante la cual se autoriza la implementación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Psicopedagogía" - Modalidad Presencial- cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial Nº 174/04- en el establecimiento Nº 8024 denominado "Colegio Del Milagro" de Salta -Capital- por 2 (dos) cohortes a partir del Periodo Lectivo 2005, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 744 la Institución solicita autorización para matricular alumnos en 1º Año de la citada carrera durante el Periodo Lectivo 2007,

Que, a fs 720 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada expresa que en razón de que en el año 2006 no se realizó una reacreditación de los Institutos de Formación Técnica Superior, la institución no cuenta con el instrumento legal que lo avale, considerando que corresponde ampliar la Resolución Ministerial Nº 1759/06 por el Periodo Lectivo 2007 y por una cohorte,

Que por Disposición Nº 050/07 -fs 728/729- de la Dirección General de Educación Privada se autoriza la matriculación de alumnos en primer año de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Psicopedagogía" -Modalidad Presencial- durante el Periodo Lectivo 2007, en el Instituto Nº 8024 denominado "Colegio Del Milagro" de Salta -Capital-.

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal pertinente,

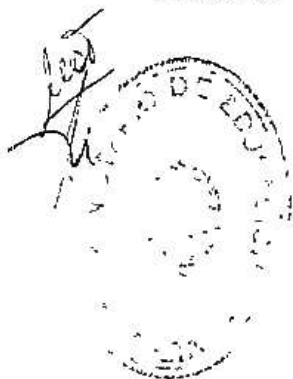
Por ello.

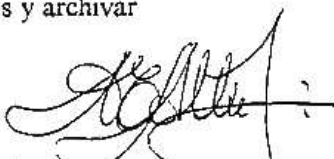
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º - AUTORIZAR la implementación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Psicopedagogía" -Modalidad Presencial-, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial Nº 174/04, en el establecimiento Nº 8024 denominado "Colegio Del Milagro" de Salta -Capital-, a partir del Periodo Lectivo 2007 y por el termino de una cohorte

Artículo 2º - COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar




Prof. MARÍA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta